



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

ALCALDÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2026-MPCVZ – ALC

Zorritos; 07 de agosto del 2026.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 172-2026-MPCVZ-ALC, de fecha 19 de junio del 2026; Resolución De Alcaldía N° 278-2026-MPCVZ-ALC, de fecha 27 de julio de 2026, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado, Decreto Supremo N°021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley 27680 y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972. Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 5 de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y al recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga del pedido.

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, en su artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la Transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 8° establece que las entidades de la Administración Pública obligadas a brindar información en virtud de dicha Ley, deben identificar al funcionamiento responsable de entregar la referida información; y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento.

Que, el inciso 1.2 del artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2024-PCM, establece que. "Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) 1.2 Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172-2026-MPCVZ-ALC**, de fecha 19 de junio del 2026, se resolvió en el **Artículo Segundo, DESIGNAR al Abog. JUAN WILLIAM FAJARDO SOLANO**, en su condición de Secretaria General e Imagen Institucional, como Funcionario Responsable de entregar la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, teniendo vigencia a partir del día lunes 22 de junio del 2026, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

ALCALDÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2026-MPCVZ-ALC**, de fecha 27 de julio de 2026, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 142-2026-MPCVZ-ALC, de fecha 22 de mayo de 2026, que designó al Abg. JUAN WILLIAM FAJARDO SOLANO, en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; en consecuencia, en aplicación del principio jurídico según el cual lo accesorio sigue la suerte de lo principal (*accessorium sequitur principale*), se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° **0172-2026-MPCVZ-ALC**, de fecha 19 de junio del 2026, que resolvió designar en adición a sus funciones al Abg. JUAN WILLIAM FAJARDO SOLANO, como Funcionario Responsable de entregar la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, mediante la cual se efectuó la designación originaria del citado funcionario, toda vez que el acto administrativo que sustentaba su continuidad ha perdido eficacia, resultando jurídicamente procedente extinguir los efectos del acto accesorio a fin de preservar la coherencia y seguridad jurídica de los actos administrativos emitidos por la Entidad.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0172-2026-MPCVZ-ALC, de fecha 19 de junio del 2026, que resolvió designar en adición a sus funciones al **Abg. JUAN WILLIAM FAJARDO SOLANO**, como Funcionario Responsable de entregar la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; en aplicación del principio jurídico según el cual lo accesorio sigue la suerte de lo principal (*accessorium sequitur principale*), dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega del cargo que corresponda en el modo y forma de ley; de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Abog. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA**, en su condición de **Secretario General e Imagen Institucional**, como funcionaria responsable de atender las solicitudes de acceso a la información en el marco de la **Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar proporcionen la documentación que solicite la funcionaria responsable de atender las solicitudes de acceso a la información en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA